


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Nº 1516 Fecha: 1 MAY 2017

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 000222

Callao, 31 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



### VISTOS:

La Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley Nº 29664, Informe Nº 126-2017-GRC/GRDNDYSC-CMR-ST, de fecha 18 de mayo de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley Nº 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención antes situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19º del reglamento de la Ley Nº 29664, Ley del SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales, las organización humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1516 Fecha: 2017

de Defensa Civil, y en su numeral 6.1.1 establece que la Plataforma de Defensa Civil Regional-PDCR está conformada por El Presidente del Gobierno Regional, quien lo constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces; representantes de la entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias debidamente reconocidas, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000040 de fecha 23 de enero de 2017, se resolvió Reconformar la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, conformado por 27 representantes más el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, la misma que es presidida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero;



Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000035 de fecha 10 de abril de 2017, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión de urgencia con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, se acordó declarar la suspensión del Dr. Félix Moreno Caballero en el cargo de Gobernador Regional por 120 días, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; asimismo se acordó encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicegobernador Regional, las funciones de Gobernador Regional, del Gobierno Regional del Callao;



Que, en atención al Informe N° 126-2017-GRC/GRDNDCYSC-CMR-ST de fecha 18 de mayo de 2017, la Secretaria Técnica Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa que los representantes de las instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao son pasibles de cambios, sea por haber concluido el periodo de mandato o haber culminado el desempeño en el cargo; razón por la cual se hace necesario reconformar la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao en la forma prevista por Ley;



Que estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONFORMAR**, la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, conforme a los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

1. Sr. Walter Morí Ramírez, Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
2. Dr. Walter Benigno Ríos Montalvo, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
3. Dr. Roberto Eduardo Lozada Ibáñez, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.
4. Sra. Magda Angélica Cortez Medina de Deza- Prefecta Regional del Callao.
5. Monseñor José Luis Del Palacio y Pérez - Mendel, Obispo de la Diócesis del Callao.
6. Gral. PNP. José Antonio Figueroa Gonzales, Jefe de la Región Policial del Callao.
7. Mayor General FAP Luis Alberto González Buttgenbach, Comandante General del Ala Aérea N° 02 de la Base de la Fuerza Aérea del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *J. Silva* Fecha: *31 MAY 2017*

8. Coronel. EP. José Andrés Razuri Córdova, Comandante de la Región Peruana de la Guardia.
9. Contralmirante Ángel Alfredo Tello Gilardí, Comandante de la Segunda Zona Naval.
10. Contralmirante Mario Julio Hoyos Pacheco, Director de Telemática de la Marina de Guerra del Perú.
11. Abg. Delcy Yaniri Heredia Silva, Jefa de la Oficina Defensorial del Callao.
12. Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde Provincial de la Provincia Constitucional del Callao.
13. Lic. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde Distrital de Bellavista.
14. Sr. Raúl Jesús Odar Cabrejos, Alcalde Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.
15. Contralmirante (r) José Miguel Risi Carrascal, Alcalde Distrital de La Punta.
16. Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde Distrital de Ventanilla.
17. Lic. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alcaldesa Distrital de La Perla.
18. Sr. Reynaldo Encalada Tovar, Alcalde Distrital de Mi Perú.
19. Mg. Jorge Linares Muñoz, Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao.
20. Abog. José Rivera Meléndez, Director Regional de Educación del Callao - DREC.
21. Dr. Jaime Ernesto Chávez Herrera, Director Regional de Salud - DIRESA CALLAO.
22. Lic. Judith Yllahuamán Chipana, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
23. Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.
24. Brigadier CBP. Pedro Ángel Pino Ríos, Jefe de la V comandancia Departamental de Bomberos del Callao.
25. Sr. Juan Carlos Dioses Marcos, Coordinador Regional de Juntas Vecinales del Callao.
26. Ing. Edison Juan Huaytalla Ramos, Gerente de Servicio Norte de Sedapal.
27. General. PNP (r) Daniel Alberto De La Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao detallados en el artículo precedente y al Instituto de defensa Civil-INDECI, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- DEROGAR**, cualquier otro dispositivo legal que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Abog. José Arturo Rada Trujillo*  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Walter Mori Ramírez*  
GOBERNADOR REGIONAL

